

Retiro, 19 de agosto de 2009.

DECRETO EXENTO N° 2.047/

VISTOS:

- 1.- El Artículo 19° y 21° de la LEY NUM.19.925, " Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas" publicada en el diario oficial el día Lunes 19 de Enero de 2004.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.913 de fecha 03 de Agosto de 2009, que autorizo la realización de un beneficio a don Marcelo Retamal Parra con venta de bebidas alcohólicas, en el sector de Copihue con la finalidad de adquirir vestimenta grupo folclorico.

CONSIDERANDO

1. – Beneficio con la finalidad de "Reunir fondos para adquirir vestimenta grupo folclórico".

Y TENIENDO PRESENTE

1. -Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 1.913 de fecha 03.08.2009 como sigue:

DONDE DICE

DIA Y HORARIO: Peña Folclorica Sábado 22 de Agosto de 2009 desde las 15:30 P.M a las 23:59 hrs y Domingo 23 de agosto de 2009 desde las 00:01 a 05: 00 hrs.

DEBE DECIR

DIA Y HORARIO: Peña Folclorica Sábado 22 de Agosto de 2009 desde las 15:30 P.M a las 00:00 hrs y Domingo 23 de agosto de 2009 desde las 00:01 a 05: 00 hrs.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



CLAUDIA PARADA FRANCO
Alcalde (s)

CPF/LCV/lvc.

DISTRIBUCION:

- 1.-Secretaría Municipal
- 2.-Oficina de Patentes Municipales
3. -Juzgado de Policía Local
4. -Depto. Desarrollo Comunitario
5. -Depto. Tránsito y Transporte y Control Interno ✓
6. -Tenencia Carabineros de Retiro.
7. - Carabineros reten Copihue
- 8.- Archivo SECMUN.